



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 31 DE ENERO DE 1998

Número 25

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 26 de enero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1998, sobre retribuciones para 1998 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

867

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 22 de enero de 1998, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para actuaciones de conservación, planificación y mejora de la red viaria competencia de las corporaciones locales

874

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Cultura, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Luz, en Murcia, al tiempo que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de La Luz, formado por el Santuario ibérico de La Luz y la Iglesia Cenobio de Nuestra Señora de La Luz, en Santo Ángel, Murcia

876

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Tributos

Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego

Edicto Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego

879

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

879

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 117/97.

880

De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-583/97.

880

De lo Social número Uno de Madrid. Proceso D-598/97

881

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Expediente 172/91.

881

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 361/97

881

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 253/94

882

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Zamora. Autos 190/97.

882

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 315/97.

883

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 138/94

883

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 20/96.

884

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 141/94

884

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 611/97

885

Primera Instancia Yecla. Juicio 126/96

886

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 950/96	886
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 967/96	887
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 212/96	888
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 700/97	890
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 699/97	890
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 698/97.	890
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 003/95	890
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.023/97.	891
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 252/97	891
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 292/97	891
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 302/97	891
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 759/97	892
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 758/97	892
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 757/97	892
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 761/97	892
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.183/97	893
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 123/97.	893
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 760/97	893
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 751/97	893

IV. Administración Local

CARTAGENA. Anuncio de concurso Redacción del proyecto soterramiento L.A.A.T. C/ Jorge Juan	894
JUMILLA. Padron Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 1997	894
FORTUNA. Aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.	894
MOLINA DE SEGURA. Notificación a contribuyentes	895
CARTAGENA. Información pública expediente de Modificación de Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación número 4 2 D E	896
LAS TORRES DE COTILLAS. Fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto.	896
LIBRILLA. Resolución sobre la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General	897
CALASPARRA. Concurso de suministro de un vehículo recolector-compactador para el servicio de recogida domiciliar de basura	898
JUMILLA. Subasta urgente de obras	899
JUMILLA. Periodo voluntario para el pago de los recibos correspondientes a Cultivos Agrícolas 1997	900
CARTAGENA. Instituto Municipal de Servicios Sociales. Anuncio para la licitación de contrato de obras Expediente 1/98	900
JUMILLA. Contratación mediante concurso de material topográfico para la Oficina Técnica Municipal	901

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia" Convocatoria a Juntamento General Ordinario	902
Fundación Séneca. Centro de Coordinación de la Investigación. Relación de adjudicatarios de ayudas concedidas con cargo a las convocatorias integradas en el Programa Séneca 1997.	902
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Jubilar con carácter forzoso a Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia	904

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

ACUERDO

1098 ORDEN de 26 de enero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1998, sobre retribuciones para 1998 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, establece en el artículo 20 apartado 1, que con efectos de 1 de enero de 1998, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, no podrán experimentar un incremento global superior al 2,1 por ciento con respecto a las de 1997, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, establece en su artículo 18, apartado Dos, que con efectos de 1 de enero de 1998, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,1 por ciento con respecto a las del año 1997, fijando, asimismo, que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a dicho artículo, declarado básico, dictado al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución Española.

El artículo 11 apartado 2 i) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, «fijar anualmente, las normas y directrices para la aprobación del régimen retributivo del personal a que esta Ley se refiere».

Asimismo, la Disposición Final Primera de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Ley.

En base a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno adoptó el pasado día 22 de enero el Acuerdo que a continuación figura sobre retribuciones para 1998 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, disponiéndose ahora su publicación en el

«Primero.

Con efectos económicos de 1 de enero de 1998, los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II del presente acuerdo, que suponen un incremento del 2,1 por ciento sobre las establecidas para el ejercicio de 1997.

Las cuantías de los complementos específicos que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, se incrementarán en un 2,1 por ciento, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

Las cuantías mínimas del complemento de productividad experimentarán un aumento del 2,1 por ciento. Los importes mensuales quedan especificados en el Anexo III.

Segundo.

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 1996, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que pueda producirse, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, el incremento de retribuciones de carácter general que se establezca sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el art. 24.1, apartado f), de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre.

Tercero.

En el ejercicio 1998 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional experimentarán un incremento del 2,1 por ciento respecto a las de 1997, quedando fijadas sus cuantías mensuales en el Anexo IV.

Cuarto.

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones básicas, excluidos trienios, co-

en que ocupen vacante, así como la totalidad de las complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y aquellas que no estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera

Quinto.

Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del 2,1 por ciento respecto de las establecidas en 1997.

Sexto.

Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias a percibir en el año 1998 por los funcionarios de los Cuerpos de Facultativos de Médicos Titulares, Técnicos Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud que presten servicio en Zonas Básicas de Salud, experimentarán un incremento del 2,1 por ciento respecto de las establecidas para 1997.

Séptimo.

Cuando las retribuciones percibidas en 1997 no correspondan a las establecidas con carácter general en el artículo 25 de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997 y no les sean de aplicación las establecidas en el artículo 24 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 1997 incrementadas en el 2,1 por ciento.

Octavo.

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencias sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá aplicarse el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se reducirán sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 3/

de un tercio o de un medio, respectivamente, sobre la totalidad de las retribuciones.

3.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se considerarán retribuidos.

4.- Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en la letra a) del punto tercero de este apartado tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente apartado, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo al cual corresponda el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado sin perjuicio de lo dis-

A esos efectos, la remuneración estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, y que son los siguientes:

- Sueldo, que corresponde a cada uno de los Grupos.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales y transitorios, en los casos que existan

Este derecho no lo podrá ejercitar el personal que reingrese al servicio activo o aquel que tome posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala.

Noveno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, la remuneración del mes de vacaciones, a que tienen derecho los funcionarios, estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

Décimo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 apartado b), de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

1) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

2) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o di-

ciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el punto 1) anterior.

3) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso el mes en que se produce dicho cese se computará como un mes completo. Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Decimoprimer.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, se incrementarán en un 2,1 por ciento respecto de las establecidas en 1997. Sus cuantías quedan reflejadas en el Anexo V.

Decimosegundo.

Las cuantías del complemento de atención continuada por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, incrementadas con el 2,1 por ciento respecto a 1997, son las que se detallan en el Anexo VI.

Decimotercero.

La retribución de las jornadas festivas y nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988 se incrementarán para 1998 en un 2,1 por ciento, respecto de las establecidas en 1997, quedando sus cuantías especificadas en el Anexo VII.

El personal sanitario a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 1995 y el resto de colectivos contenidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 1997, percibirán la retribución de las jornadas festivas, nocturnas y por el desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios en las cuantías que se especifican en el Anexo VIII.

Decimocuarto.

Con efectos 1 de enero de 1998 el personal sujeto a jornadas especiales...

tendrá un incremento del 2,1 por ciento respecto a las cuantías fijadas en 1997. Las cuantías quedan establecidas en el Anexo IX.

Decimoquinto.

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en su normativa específica.

Decimosexto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y en la Resolución de 2 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a las mutualidades generales de funcionarios, son las que aparecen reflejadas en el Anexo X.

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble; salvo las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias que se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas, en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución no experimentarán reducción en su cuantía.

Decimoséptimo.

La regularización en nómina del complemento previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, aplicable al personal integrante de la Función Pública Regional que se encuentre en situación de incapacidad temporal, así como quienes disfruten de los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho periodo a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

Decimoctavo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, y en el apartado 2.º del artículo 5 y Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo vigente, el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia incrementará con carácter general sus retribuciones para 1998 en un 2,1 por ciento respecto a las percibidas en 1997. Sus cuantías para 1998, aparecen recogidas en el Anexo XI.

Del incremento del 2,1 por ciento de las retribuciones respecto al ejercicio de 1997, excluidos trienios, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, se destinará un 50 por ciento a la absorción de los complementos personales y transitorios u otros complementos que tengan análogo carácter.

Decimonoveno.

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 1998.

Vigésimo.

Se autoriza al Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente acuerdo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 26 de enero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

RETRIBUCIONES BÁSICAS

Cuantía mensual

CUERPO	SUELDO	UN TRIENIO
A	155.230	5.961
B	131.748	4.769
C	98.209	3.579
D	80.303	2.390
E	73.310	1.792

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO

Escala de niveles

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	CUANTÍA MENSUAL
30	136.307
29	122.266
28	117.123
27	111.980
26	98.240
25	87.161
24	82.018
23	76.878
22	71.733
21	66.600
20	61.866
19	58.704
18	55.545
17	52.384
16	49.228
15	46.067
14	42.909
13	39.748
12	36.587

ANEXO III

**PERSONAL FUNCIONARIO
CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO
DE PRODUCTIVIDAD**

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PRODUCTIVIDAD MÍNIMA
A	30	7.892
A	29	7.892
A	28	7.892
A	27	7.892
A	26	7.892
A	25	7.892
A	24	7.869
A	23	7.841
A	22	7.816
A	21	7.791
A	20	7.750
B	26	3.400
B	25	3.212
B	24	2.799
B	23	2.381
B	22	1.964
B	21	1.549
B	20	1.117
B	19	626
B	18	132
C	22	19.080
C	21	18.318
C	20	17.541
C	19	16.702
C	18	15.863
C	17	15.027
C	16	14.188
D	18	17.699
D	17	17.597
D	16	17.495
D	15	17.395
D	14	17.292
E	14	13.755
E	13	13.655
E	12	13.554

ANEXO IV

**RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL
CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS**

	SUELDO MENSUAL	PAGA EXTRA
Presidente	650.885	151.009
Vicepresidente/Consejero	544.742	143.540
Secretario General	498.205	143.540
Secretario Sectorial	498.205	143.540

RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES

SUELDO MENSUAL (12)	PAGA EXTRA (2)	C. DESTINO MENSUAL (12)	C ESPECÍFICO (12)
155.220	155.220	171.127	160.602

ANEXO V

Gratificaciones por servicios extraordinarios

GRUPO A	2.859 pts./hora
GRUPO B	2.250 pts./hora
GRUPO C	1.876 pts./hora
GRUPO D	1.445 pts./hora
GRUPO E	1.405 pts./hora

ANEXO VI

Complemento Atención Continuada

* Modalidad A (Guardias de Presencia Física)
26.465 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
37.362 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

* Modalidad B (Guardias o Servicios de localización)
13.231 pesetas, los días laborables.
18.677 pesetas, los días festivos.

* Médicos de Puerta
19.386 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
27.368 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

* Supervisores de Enfermería y/o A.T.S. Coordinadores Unidades de Enfermería y A.T.S. Coordinadores Adjuntos de Enfermería.
14.255 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
20.123 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., Matronas y Fisioterapeutas
11.404 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
16.097 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., por la prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»
21.939 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable
30.958 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

* Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.
7.237 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
14.481 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

* Auxiliares de Psiquiatría
8.204 pesetas, por cada servicio

* Complemento de atención continuada aplicable a los M.I.R.

Primer año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 17.507 pesetas

Segundo año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 18.573 pesetas
- Guardias, presencia física 24 horas: 26.220 pesetas

Tercer año y sucesivos:

- Guardias, presencia física 17 horas: 19.650 pesetas
- Guardias, presencia física 24 horas: 27.787 pesetas

ANEXO VII

Jornadas nocturnas

- GRUPO A 3.267 pts.
- GRUPO B 2.570 pts.
- GRUPO C 2.146 pts.
- GRUPO D 1.650 pts.
- GRUPO E 1.602 pts.

Jornadas festivas

Todos los grupos de funcionarios: 2.506 pts.

ANEXO VIII

Jornadas festivas personal sanitario:

- Ayudantes Técnicos Sanitarios: 7.023 pts.
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP: 2.506 pts.
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría: 2.506 pts.
- Celadores: 2.506 pts.

Jornadas nocturnas personal sanitario:

- Ayudantes Técnicos Sanitarios: 3.555 pts.
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP: 2.146 pts.
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría: 1.650 pts.
- Celadores: 1.602 pts.

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios:

- Ayudantes Técnicos Sanitarios: 10.357 pts.
- Técnicos Educadores: 10.357 pts.
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP: 4.375 pts.
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría: 4.375 pts.
- Educadores: 4.375 pts.
- Aux. Técnicos Educativos: 4.375 pts.
- Personal de cocina: 4.375 pts.
- Personal de mantenimiento: 4.375 pts.
- Personal de servicios/subalternos: 4.375 pts.
- Celadores: 4.375 pts.

ANEXO IX

JORNADAS ESPECIALES HORAS DE PRESENCIA

- Vigilantes de Seguridad/Control de Accesos. 832 pts./hora (-Resolución de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública)
- Conductores. 1.001 pts./hora (-Orden de 28 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. -Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)
- Auxiliar Técnico Educativo Residencia Santo

(-Orden de 10 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)

- Personal laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras. 855 pts./hora

(Orden de 19 de noviembre de 1997, de la Consejería de Presidencia)

- Personal de la Dirección General de Carreteras. 1.522 pts./jornada

(Orden de 8 de octubre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1997)

- Turno Fijo-Especial ISSORM: (Orden de 20 de febrero de 1997, de la Consejería de Presidencia)

- Médicos/ATS/Psicólogos/Pedagogos: 7.768 pts./turno

- Terapeutas/Trabajadores Sociales/Técnicos Educadores: 7.768 pts./turno

- Educadores/Aux. Téc. Educativos: 3.281 pts./turno

- Aux. Enfermería y Psiquiatría: 3.281 pts./turno

- Personal de Oficinas/Cocina: 3.281 pts./turno

ANEXO X

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas correspondientes al tipo 1,69 por 100.

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	5.507
B	4.334
C	3.328
D	2.633
E	2.245

Cuotas mensuales de derechos pasivos

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	12.577
B	9.899
C	7.602
D	6.015
E	5.128

ANEXO XI

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

NIVEL	PTAS./MES
A	213.058
B	167.634
C	139.817
D	107.502
E	104.595

(IV) D 117.213

El salario base para el ejercicio 1998 de los trabajadores integrados en la categoría «a extinguir» de Técnicos no Titulados, queda fijado en 152.217 pesetas mensuales, y el de los integrados en las categorías del antiguo Nivel III-A en 144.866 pesetas mensuales.

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (Cuantía mensual): 3.345 pesetas.

3. PLUS DE DESTINO (Cuantía mensual)

P.D.	A	B	C	D	E	NIVELES A EXTINGUIR		
						III-A	TNT	IV
30	68.839							
29	54.798							
28	49.655							
27	44.510							
26	30.772	56.370						
25	19.693	45.292						
24	14.550	40.149						
23	9.410	35.007						
22	4.264	29.863	23.189			17.299	8.722	
21	0	24.731	18.057			12.166	3.591	
20	0	19.995	13.321			7.431	0	18.802
19		16.834	10.159			4.269	0	15.639
18		13.675	7.001	23.811		1.111	0	12.480
17			3.841	20.651		0	0	9.321
16			684	17.493	12.724	0	0	6.163
15				14.333	9.564			
14				11.174	6.405			
13					3.245			
12					85			

4. CPTO. PRODUCTIVIDAD FIJA (Cuantía mensual)

P.D.	A	B	C	D	E	(IV) D
30	7.892					
29	7.892					
28	7.892					
27	7.892					
26	7.892	3.400				
25	7.892	3.212				
24	7.869	2.799				
23	7.841	2.381				
22	7.816	1.964	19.080			
21	7.791	1.549	18.318			
20	2.140	1.117	17.541			
19		626	16.702			
18		132	15.863	17.699		17.699
17			15.027	17.597		17.597
16			14.188	17.495		17.495
15				17.395		
14				17.292	13.755	
13					13.655	
12					13.554	

5. JORNADAS NOCTURNAS

NIVEL

INCREMENTO 8 HORAS

A	3.267 pts.
B	2.570 pts.
C	2.146 pts.
D	1.650 pts.
E	1.602 pts.
(IV) D	1.735 pts.

6. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (HORAS EXTRAORDINARIAS)

NIVEL

PESETAS/HORA

A	2.859
B	2.250
C	1.876
D	1.445
E	1.405
(IV) D	1.517

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

1094 ORDEN de 22 de enero de 1998, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para actuaciones de conservación, planificación y mejora de la red viaria competencia de las corporaciones locales.

El principio de Cooperación entre Administraciones Públicas inspira la inclusión en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998 unas partidas destinadas a la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, para que puedan acometer las actuaciones que sean necesarias en materia de Conservación y de Planificación y Mejora de la Red Viaria de titularidad municipal.

En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las oportunas normas de concesión de las subvenciones citadas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Ámbito presupuestario.

La concesión de subvenciones o ayudas que se otorguen con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, previstos en el programa 513C "Conservación de la Red Viaria", concepto 765 "Actuaciones municipales de conservación y explotación de la red viaria", y programa 513D "Planificación y Mejora de la Red Viaria", concepto 765 "Actuaciones de Planificación de la Red Viaria", se ajustará a lo dispuesto en la presente norma, salvo que estén reguladas en otra específica de igual o superior rango.

Artículo 2.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

Las subvenciones se concederán a Corporaciones Locales para aquellas actuaciones de Conservación y Planificación y Mejora de la Red Viaria, cuya ejecu-

inicio y terminación estén comprendidos en el periodo 1998-1999, incluyendo tanto la redacción de proyectos como la ejecución de obras y la dirección de la obra.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas con cargo a las partidas 14.03.513C.765 y 14.03.513D.765, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998 o con cargo a ejercicios posteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/1990, modificado por la disposición adicional Quinta.1 de la Ley 11/1996.

Artículo 3.- Cuantía de las subvenciones.

El importe de la subvención que se concederá irá destinado al pago de los trabajos de redacción de proyectos, dirección de obra y de las obras necesarias para realizar las actuaciones, y su cuantía no podrá superar el 75% del costo de la inversión de la actuación propuesta. Las Corporaciones Locales deberán aportar como mínimo el 25% del costo de la inversión de dicha actuación.

Una vez efectuada la contratación de las obras, el importe de la subvención se ajustará, de acuerdo con el presupuesto de adjudicación que resulte para el contrato, y las bajas resultantes podrán destinarse a la concesión de otras solicitudes que no hayan sido atendidas.

Artículo 4.- Solicitudes.

Las solicitudes de Subvención, serán presentadas por los Ayuntamientos interesados, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Memoria Valorada de las obras o actuación a realizar.
- Proyecto de las obras a realizar, si se encuentra redactado.
- Programación Temporal de la Actuación.
- Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal y el Código Cuenta Cliente donde se han de efectuar los pagos.

· Asimismo podrá recabarse a los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro

Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden será de un mes desde la publicación de la misma.

Artículo 7.- Resolución de las solicitudes.

A los efectos de esta Orden, el órgano que estudiará, evaluará las distintas solicitudes y propondrá el otorgamiento de las ayudas, será el Consejo de Dirección de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y serán otorgadas por Orden del Consejero, teniendo en cuenta el presupuesto de la acción a realizar, la conveniencia o necesidad de la actuación y el interés general de la misma. La propuesta del Consejo de Dirección podrá alterar las cuantías, plazos y características de las obras propuestas a fin de adecuarlas a las previsiones presupuestarias.

La Orden de concesión de las subvenciones se adoptará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación, pudiendo establecer la misma el anticipo de pago del 50% de la subvención concedida, si las obras se ejecutan íntegramente en 1998, y del 100% de la anualidad, si la ejecución de las obras es Plurianual. El pago del importe de la ayuda no anticipado sólo podrá realizarse una vez concluidas las obras y expedida la última certificación. El reconocimiento de la obligación y propuesta de pago del importe no anticipado se ajustará para que el importe total reconocido no supere el 75% del coste total de las obras. Si el coste total de las obras supera el importe previsto inicialmente, la diferencia que se produzca correrá a cargo del Ayuntamiento, que deberá adoptar las medidas presupuestarias oportunas.

Previo autorización del Consejo de Gobierno, podrán formalizarse convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y las Corporaciones Locales solicitantes en los que se reflejarán su objeto, el presupuesto de las obras, la cuantía financiada por la Comunidad Autónoma y su periodificación, cantidades anticipadas si las hubiera, plazo para el desarrollo de la obra y, en su caso, del correspondiente proyecto y seguimiento de las obras, así como los requisitos exigidos por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia. Dichos Convenios podrán incluir cláusulas que permitan, en el

plazo de demora en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento correspondiente, revisar los compromisos de la Comunidad Autónoma, reajustando las anualidades previstas o rescindiendo el Convenio suscrito.

Artículo 8.- Contratación, dirección y supervisión de las actuaciones.

La Corporación Local será el órgano encargado de la contratación de las obras y asistencia técnica para proyectos y dirección de obras, y deberá comunicar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas la forma de contratación efectuada, la baja de adjudicación del contrato, la fecha de comienzo de las obras y el nombre del técnico Director de la obra nombrado o contratado al efecto.

La ejecución de las actuaciones será supervisada por los servicios técnicos correspondientes de la Dirección General de Carreteras, que podrán recabar del Director de la Obra la información que consideren necesaria para el desarrollo de su función.

Artículo 9.- Justificación de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los Ayuntamientos perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en el plazo de un mes desde la terminación de la inversión y mediante la aportación de las certificaciones o facturas expedidas.

Igualmente, vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11.- Responsabilidades.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presu-

Artículo 12.- Reintegro de ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de enero de 1998.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Cultura y Educación

1095 RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Cultura, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Luz, en Murcia, al tiempo que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de La Luz, formado por el Santuario Ibérico de La Luz y la Iglesia Cenobio de Nuestra Señora de La Luz, en Santo Ángel, Murcia.

En relación con la Resolución de 8 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia cenobio de Nuestra Señora de la Luz, en La Alberca, Murcia.

Vista la propuesta del Instituto del Patrimonio Histórico en la que se considera que el complejo arqueológico y arquitectónico de la Luz requiere una protección conjunta en tanto que elementos de una ocupación extensa y continuada, conformando lo que caracteriza al Sitio Histórico.

Teniendo en cuenta además los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de la Historia, el acuerdo del Consejo del Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua e Historia Medieval de la Universidad de Murcia, así como los datos aportados en el trabajo con-

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, según redacción dada por el artículo 2.º 1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia cenobio de Nuestra Señora de la Luz, en Murcia

2) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de la Luz, formado por el Santuario ibérico de la Luz y la iglesia cenobio de Nuestra Señora de la Luz, en Santo Ángel, Murcia.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, según redacción dada por el artículo 2.º 2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, delimitar y describir para su identificación el bien objeto de la incoación en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación o pormenorizarse la existente durante la tramitación del expediente.

4) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

5) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Sitio Histórico cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el mismo cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

6) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 según redacción dada por el artículo 2.º 2.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, se notifique esta Resolución a los interesados.

los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 19 de diciembre de 1997.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

A N E X O I

a) Descripción.

El complejo arqueológico de Verdolay está compuesto por el poblado, la necrópolis, llamada «El Cabecico del Tesoro», y el santuario ibérico de la Luz. Forma una estación arqueológica completa sumamente interesante para el conocimiento del área ibérica del Sudeste. Este conjunto de yacimientos ligados entre sí parece ser el testimonio de una ocupación de lugar extensa y continuada con el lógico desplazamiento del hábitat hacia zonas más accesibles y con posibilidad de crecimiento.

En el monte vecino se conservan los restos del castillo de la Luz, del siglo X, sobre un asentamiento argárico. Sobre el terreno aparecen restos de época argárica junto con otros de procedencia ibérica, que permiten pensar en una ocupación continuada de la zona desde el siglo VIII al I a. C. Poco más se conoce sobre el poblado que, actualmente, se encuentra bajo los chalets de la urbanización «El Verdolay».

La necrópolis del poblado se sitúa, desde el primer momento, en la ladera hoy cubierta de pinos que prelude el llano. Sus límites cronológicos vienen dados en primer lugar por el empleo de fragmentos escultóricos y arquitectónicos del siglo V a. C. en el entibado de tumbas posteriores. Junto a estas tumbas de tipo «principesco» lo que más abunda son los enterramientos característicos de la cultura ibérica en cuanto al ajuar asociado. También los hay con materiales romanos fechables entre los siglos II y I a. C.

El poblado, la necrópolis y el castillo quedan incluidos en el entorno de protección del Palacio del Obispo y huerto monacal de Santa Catalina del Monte, declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto de 30/1992, de 12 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No ocurre lo mismo con el santuario ibérico, que aunque viene recogido en el texto del Decreto mencionado, se ha constatado que queda fuera del entorno indicado.

Complejo arqueológico: Santuario ibérico de la Luz.

Se inserta en una especial topografía y privilegiada panorámica y dominio del Valle del Segura. Rebasa en más de 500 metros la altura media de la Vega y cuenta con frecuentes afloramientos de agua. Resulta curioso constatar la existencia de un tradicional paso de ganados con la existencia de la vía pecuaria de la Cañada Real de Torreagüera, que discurre paralela al Valle del Segura; así mismo estos terrenos se hallan, en parte, enclavados en el contexto del Parque del Valle.

Tras un dilatado paréntesis, se reemprenden las excavaciones en campañas sucesivas desde 1990 hasta 1995, atendiendo a las últimas publicaciones.

Los últimos trabajos confirman la existencia de un templo de inspiración grecoitalica, construido en el tránsito de los siglos III al II a. C. Medio siglo después, el templo es destruido.

El templo y su entorno contextual representan el último capítulo de la dilatada existencia de un importante centro de devoción en época ibérica, claramente vinculado en un principio a los influjos religiosos de las corrientes mediterráneas.

Desde los rituales a los objetos materiales de tipo litúrgico, ofrendas o envases cerámicos, se cuenta con una considerable base de materiales que ofrecen un testimonio fiable de la existencia de constantes contactos culturales con la Hélade y la Magna Grecia desde fechas anteriores al siglo V a. C.

Como ya se detecta en el Santuario en sus primeros siglos de existencia, parece pervivir un culto asociable a las divinidades Demeter-Perséfone-Hécate, en torno al ciclo anual de la fertilidad-fecundidad, así como caracteres asociables de tipo eurótrofo, de hieros-gamos y de la antesforia además de una faceta tanatológica vinculada a rituales de paraspondeia.

Su reconstrucción global aproxima de modo concluyente al esquema marcado por los Misterios de Eleusis y su difusión hacia el Mediterráneo Occidental, el ritual de los Mystes en que parece concluir la prolongada existencia del culto sagrado en este lugar.

Complejo arquitectónico: Iglesia-Cenobio de Nuestra Señora de la Luz.

Aunque el primer dato constatado del asentamiento de los Hermanos de la Luz hay que situarlo en el siglo XV, no es hasta 1701, según datos del libro Capítular correspondiente del Archivo Histórico Municipal, en que hay constancia de datos sobre la construcción de la Iglesia. Ésta es de reducidas dimensiones, de planta de cruz latina, crucero, coro monacal a la derecha del altar mayor que comunica con el Monasterio, tres naves y capillas en las que se guardan imágenes atribuidas a Salzillo y Roque López. El coro alto descansa sobre las dos primeras capillas y constituye la

portada principal de la iglesia, construida con sillarejos, piedra bien labrada y ladrillo, con un amplio atrio para las peregrinaciones y hospedería.

La fachada está compuesta por dos cuerpos, rematados por un frontón de carácter clásico. Sobre la puerta están tallados en un sillar del dintel los blasones del Ayuntamiento de Murcia.

Partes integrantes pertenencias y accesorios.

1. Iglesia. (Ya reseñada)

2. Convento. Está constituido por diversas edificaciones correspondientes a diversas épocas y circunstancias desde su fundación, se trata de una gran edificación que se desarrolla, por el Este y el Sur, alrededor del templo, resultando una estructura arquitectónica maclada, realizada a varios niveles que se relacionan mediante suaves rampas y pequeñas escalinatas.

El edificio principal, de tres plantas, contiene las dependencias más usuales de los eremitas: refectorio, celdas, enfermería-barbería, etc. A ambos lados de una rampa que conduce al huerto, hay habitaciones destinadas a las labores internas de los hermanos: carpintería, fábrica de chocolate, sala de las escobas, almacén de miel, despensas, etc.

Rodeando el claustro hay varias habitaciones destinadas a huéspedes. El ornamento del convento es de gran simplicidad, siendo el acabado general de las paredes el enlucido y estucado de color blanco. Destacan algunos escudos de terracota, de carácter religioso, situados en los dinteles de las puertas.

3. Cenobio. El claustro, de planta cuadrada, es de reducidas dimensiones y sólo conserva dos lados con arcadas de medio punto, cerradas con ventanales. Los dos pasillos que rodean el claustro están cubiertos con estrechas bóvedas de arista. El centro está ocupado por un jardín de árboles y arbustos.

4. Panteón. La cripta ocupa uno de los sótanos del convento cercano al atrio y en él están los nichos y tumbas de los hermanos, así como dos osarios. El panteón está confeccionado rústicamente con ladrillos macizos.

5. Huertos. En la parte más oriental del recinto se extiende el huerto aterrazado con algunas zonas ajardinadas. En la parte más alta se encuentra una gran balsa para almacenar y abastecer de agua para el convento y para riego de hortalizas y árboles frutales.

6. Cueva de la Hiedra. Según la leyenda este abrigo rocoso, junto con la cueva de Santa Bárbara, hoy en día desaparecida, y la ermita del Santo Espíritu, constituyen las moradas originarias de los eremitas fundadores de la congregación de los Hermanos de la Luz y en donde permanecieron hasta la construcción

del convento. En el interior de la cueva hay varios bancos tallados en la roca a modo de grada, mientras que uno sólo recorre los laterales.

b) Delimitación.

Partiendo de la confluencia del límite de las pedanías de La Alberca y Santo Ángel a la altura de la cota 125, en dirección Este, se establece una línea imaginaria que continúa por dicha cota hasta llegar al punto de confluencia de ésta con el límite de las pedanías de Algezares y Santo Ángel. En este punto gira 90° en dirección Sur, hasta llegar a la cota 250, discurriendo por la misma en sentido Oeste, hasta su confluencia con el límite entre las pedanías de Santo Ángel y La Alberca, siguiendo dicho límite en dirección Norte, hasta el punto de partida.

Esta delimitación está justificada por constituir su ámbito natural en el que quedan incluidas todas las partes integrantes y pertenencias y por formar un entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del Sitio Histórico y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano N.º 934, Hoja 24 que se adjunta. Escala 1/5.000 del Servicio de Cartografía de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

ANEXO II

Relación de bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia:

Santuario ibérico de la Luz

Colección de exvotos de bronce pleno ibérico
Cerámica ibérica a torno
Terracotas
Escultura ibérica en piedra

Todo ello depositado en la Sección de Arqueología del Museo de Murcia.

Iglesia-Cenobio de Nuestra Señora de la Luz

- 1.- Imagen de San Antón (Atribuida a Salzillo)
- 2.- Imagen de San Pablo Ermitaño (Atribuida a Roque López)
- 3.- Imagen del Niño Jesús (Atribuida a Salzillo)
- 4.- Imagen de Dolorosa (Escuela de Salzillo)

Tal como prevé el art. 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y según redacción dada por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Decreto, esta relación de bienes muebles puede ser ampliada durante la tramitación del expediente.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos
Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego

1484 EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 28 de enero de 1998 del Director General de Tributos, el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, correspondiente al ejercicio de 1998, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, se expone al público en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, por plazo de quince días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes períodos:

- 1.º periodo: 1 al 20 de marzo
- 2.º periodo: 1 al 20 de junio
- 3.º periodo: 1 al 20 de septiembre
- 4.º periodo: 1 al 20 de diciembre

Consejería de Cultura y Educación

1407 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sr.ª Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

Nº EXP.	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
288/97	VIVA ÁGUILAS, S.L.	B30547392	ÁGUILAS	04.09.1997	25.000	Art.26.e) L.O.S.C.
333/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	29.09.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
336/97	JOSE SALVADOR GUARDIOLA PALAZÓN	22.462.180N	ABANILLA	29.09.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
339/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	29.09.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
356/97	JARDÍN LA MANGA, S.L.	B30671408	LA MANGA	29.09.1997	50.000	Art.26.e) L.O.S.C.
357/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	29.09.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
358/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	29.09.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
359/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	29.09.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
364/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	02.10.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
367/97	JUAN CARLOS PÉREZ ALCARAZ	22.977.286X	LA UNIÓN	22.09.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
376/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	02.10.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
380/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	02.10.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
381/97	JUAN CARLOS PÉREZ ALCARAZ	22.977.286X	LA UNIÓN	02.10.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
386/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	02.10.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
388/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	02.10.1997	75.000	Art.23.ñ) y 26.e) L.O.S.C.
414/97	FELIPE RODRÍGUEZ GARCÍA	25.460.934A	EJEA DE LOS CABALLEROS	29.09.1997	50.000	Art.26.e) L.O.S.C.

Murcia, 21 de enero de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de Gestión y Tributación del Juego facilitará a los interesados.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Contra las cuotas liquidadas que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrán formular Recurso de Reposición, en el plazo de quince días siguientes al de la presente publicación, ante el Servicio de Gestión y Tributación del Juego o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia a 28 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, **Manuel Ramírez Burgos**.

III. Administración de Justicia

Número 795

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 117/97, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 2.063.869 pesetas que reclaman los ejecutantes Pedro García Molera, María José García Molera, Concepción García Molera, Esther García Molera, Rosa María Hernández Berenguer y Erica Rosana Ramírez García, en concepto de principal, más la de 412.772 pesetas, que ahora se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo provee, manda y firma S. S., doy fe. Ante mí.—R. E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuen-

tra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 22 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario Judicial.

Número 794

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel Solano Torres, contra empresa "Construcciones Estructuras", Instituto Nacional de Seguridad Social, Mutua Munat Gremial Catalana y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente, registrado con el número D-583/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Ángel Torres contra el INSS, la TGSS, Munat Gremial Catalana, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 247, y la empresa Construcciones y Estructuras Cano, S.L. y, en consecuencia, absuelvo a los demandados citados de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa Construcciones y Estructuras Cano, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1376

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MADRID**

EDICTO

Doña María Victoria Esteban Delgado, Secretario de lo Social número Uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Carbonell Arroyal contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Martínez Orenes y Rey, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número D-598/97, se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Martínez Orenes y Rey, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-2-98, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Hernani, 59, 1.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Martínez Orenes y Rey, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Número 925

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de quiebra con el número 172/91, a instancia de Banco Exterior de España, contra Urbanizadora Canteras, S.A., en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, así como nombramiento de tercer síndico por renuncia del designado, señalándose a tal efecto el próximo día diecisiete de marzo de 1998 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose con-

cedido a los acreedores un plazo de treinta días para que se presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Cartagena a 8 de enero de 1998.—El Magistrado Juez.

Número 983

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 361/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa y de otra como demandado don Manuel Vicente Rico Francés (y cónyuge artículo 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Vicente Rico Francés (y cónyuge artículo 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de setecientos ochenta y tres mil doscientos once de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Manuel Vicente Rico Francés (y cónyuge artículo 144 R.H.) se expide la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a doce de enero de mil novecientos no-

Número 872

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 253/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H., a instancias de la mercantil Carthagomur, S.L., representada por el Procurador don Pedro Domingo Hernández Saura, contra Land Empresa Constructora de Cartagena, don Pablo Francisco López Álvaro y don Liborio Buendía Buendía, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por tercera vez el próximo día 25-3-98, a las 10,30 horas de su mañana.

Condiciones:

Primera.- La tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.- Que todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la que se trate, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 1.313 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Cuarta.- Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Quinta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E.C., de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del se-

Sexta.- Los postores deberán consignar en la cuenta del Juzgado al menos el 20% del tipo de salida fijado para la segunda subasta para tomar parte en la misma.

Fincas objeto de subasta:

Finca 35.255, tomo 2.358, libro 361, folio 19, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Finca 35.261, tomo 2.358, libro 361, folio 28, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Finca 35.169, cuarenta y una ciento dieciocho avas partes indivisas de esta finca que se concreta en las plazas de garaje números 1, 2, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 35, 36 y 51, así como los trasteros números 22, 30 y 51, inscrita al tomo 2.357, libro 360, folio 114 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Tasada en 57.268.169 pesetas.

En Cartagena a 18 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 874

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ZAMORA**

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Zamora y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 190/97, interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa sita en calle Doña Urraca, números 2 y 4, contra don José Sánchez Álvaro, Construcciones del Canto y Velasco, S.L., Emilio López Navarro, don Luis Pascual Sánchez y doña Buenaventura González Prieto, en virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos, se ha acordado emplazar al codemandado don José Sánchez Álvaro, por medio del presente al ser desconocido su paradero actual y por término de diez días para que persone en autos, mediante Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

La documentación relativa al procedimiento se encuentra depositada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Sánchez Álvaro, calle San Lorenzo, número 14, entresuelo, Murcia, como último domicilio conocido.

Dado en Zamora a 16 de enero de 1997.—El Ma-

Número 888

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 315/97, seguido a instancia de Santos Lorente Martínez, frente Proyectos e Inversiones Inmobiliarias, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 28 de noviembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Santos Lorente Martínez, frente a Proyectos e Inversiones Inmobiliarias, S.A. y a Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa Proyectos e Inversiones Inmobiliarias, S.A., a que abone al demandante la cantidad de 1.008.332 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.315.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.315.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así como esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Proyectos e Inversiones Inmobiliarias, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 15 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 879

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 138/1994, se sigue procedimiento de declaración menor cuantía, a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Bernardino García Valero, en representación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o el siguiente bien inmueble embargados en el procedimiento:

Vehículo marca Pegaso, modelo 1.236-TR, matrícula MU-4371-AT.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de marzo de 1998, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de marzo de 1998, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1998, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 24 de octubre de 1997.—El Secretario

Número 913

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 20/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Hernández Martínez, María Teresa Ortín Liza y Casiana Rosario Sánchez Carrillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de marzo, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señala-

dos, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.-Una casa de habitación y morada, situada en el término de Cehegín, diputación de Royo Hurtado, sin número de policía, que linda, derecha entrando, casa de Ramón Valera Pérez; izquierda, Diego Fernández García, y espalda, otra de Cenón Guirado Valera. Consta de dos plantas con varias habitaciones, pisando sobre la segunda planta, la de José Espín Pérez y ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, folio 89 del libro 311 de Cehegín, finca registral número 24.595. Valorada pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Murcia a 15 de enero de 1998.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 922

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 141/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Televisión y Sonido Telsón, S.A., contra Pedro Juan Bautista Sanz García y Adoración Martínez Alfaro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de marzo, a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio

crito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de abril, a las 9,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de mayo, a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primero.- Magnetoscopio Betacam SP, modelo BVW 70P, número 10365 de Sony. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Segundo.- Editor Sony U-Matic Banda alta BVU-800P número 14641. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Tercero.- Editora Sony BUE 600 número 10.605 con Ony BKE 622 número 10.139. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Cuarto.- Magnetoscopio Betacam SP BVW60P número 10.067, marca Sony y TBC Interplán televisión (Digital Timerbase) 500 P número 0422. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Quinto.- Magnetoscopio Otari MX 5050 número 18840194. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Sexto.- Editor Sony U-Matic, banda alta BVU-800P número 15763. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Séptimo.- Grabador Sony BVU-150P. Valorado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Octavo.- Banco duplicación Sony-SVO-960 T RM-V200. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Novena.- Trípode Sachtler V-14II. Valorado pericialmente en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Décimo.- Monitores KX-14 CPL Fra. Marín Garre 33348. Valorado pericialmente en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Decimoprimer.- Monitor KK-14 CPL Fra. Marín Garre 34681. Valorado pericialmente en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Decimosegundo.- Equipo Sony-3/4 Cámara y varios. Valorados pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Decimotercero.- Tituladora Fading, S.A. STE modelo GC18 número 81. Valorado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Decimocuarto.- Cámara Hitachi FP-C1 número 7100428 y varios Fading V-135/88. Valorado pericialmente en trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

Decimosegundo.- Mezclador WS-MX50 (Graftsman Valencia, S.A.). Valorado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Decimosexto.- Banco de imágenes. 1.100 cintas U-Matic y Betacam. Valorado pericialmente en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000 pesetas).

Asciende la suma total de los bienes subastados a la cantidad de cuatro millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (4.575.000 pesetas).

Dado en Murcia a 9 de enero de 1998.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 921

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 611/97, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. De Vicente y Villena, contra Juan Antonio Carrillo Ruipérez y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de cantidad, se acuerda emplazar por medio de edictos al demandado Juan Antonio Carrillo Ruipérez y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 R.H., por el plazo de nueve días improrrogables, concediéndoles el término de otros tres días para contestar a la demanda en el caso de que comparecieren.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente edicto en Murcia a 2 de enero de

Número 927

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

E D I C T O

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 126/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Alfredo Ortuño Morales, contra José Antonio Peña Robles (y esposa, artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1998, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de abril de 1998, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de mayo de 1998, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la se-

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Vivienda número veintiséis, tipo letra H) en una tercera planta alta de pisos del edificio en Yecla y Avenida del Literato Azorín, esquina a calle de nueva apertura, sin número, con acceso por el zaguán Este de esta última calle: Mide una superficie construida de ciento cinco metros y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, paso, tres dormitorios, comedor-estar, salita-dormitorio, cocina, despensa, baño, galería y balcón. Considerando su frente la calle de nueva apertura, linda, derecha entrando, Francisco Sánchez Deltell y patio de luces; izquierda, zaguán caja de escalera y la vivienda tipo G) de esta planta, y por el fondo, con Francisco Sánchez Deltell. Se le asigna una cuota de participación indivisa en el valor del mismo de tres enteros por ciento. Inscripción: al folio 133 vuelto del tomo 1.672 del archivo, libro 955 de Yecla, inscripción 3.ª, finca número 25.414 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: seis millones ochocientos tres mil quinientas pesetas.

Dado en Yecla a 24 de noviembre de 1997.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Número 915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaría de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 950/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Angelino Díaz García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1998, a las 11,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cu-

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1998, a las 11,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio de 1998, a las 11,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Departamento número cuatro. Vivienda en planta

cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, finca número 6.363, folio 205, libro 93, sección 1.ª.

Tipo de subasta: 6.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1998.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 912

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 967/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 27 de octubre de 1997.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitado en este Juzgado con el número 967/96, a instancias de la mercantil Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores y defendido por el Abogado don Pedro Campos Gil, contra doña Consolación Cánovas Campillo, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, bajo la dirección del Letrado don Juan Muñoz Templado.

Fallo:

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata actuando en nombre y representación de doña Consolación Cánovas Campillo, mando seguir adelante con la ejecución despachada respecto de los bienes de la referida demandada, así como de don Carlos Campillo García y de la sociedad Carlos Campillo, S.A., acordada por auto de fecha 18 de diciembre de 1996, dictada a instancias de la mercantil Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante del principal reclamado que asciende a cuatro millones novecientos once mil doscientas veintisiete pesetas (4.911.227 pesetas), así como a los intereses pactados devengados desde la fecha de cierre de cuenta hasta el completo pago y al abono de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Campillo García y Carlos Campillo, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Número 933

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 212/96, a instancia de Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Martínez Parra, contra don José María Herrero López, Brígida Herrero López, Quiterio Herrero López, Francisca Novas Miñano, Rodrigo Herrero Montiel, Alicia López Ferrer y esposos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 20.327.203 pesetas de principal, más 4.050.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán; por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 6 de abril de 1998 para la primera, 4 de mayo de 1998 para la segunda y 1 de junio de 1998 para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no acep-

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.—Departamento número nueve, destinado a vivienda tipo D, en la planta primera alta de viviendas, que tiene su entrada por el portal número uno. Ocupa la superficie construida de ciento once metros y sesenta decímetros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados. Linda, según se mira de frente desde la calle de Juan XXIII: derecha, José García Lucas, izquierda, el piso vivienda número ocho, tipo C, de esta planta y descanso de escaleras al que tiene su puerta de acceso independiente; fondo, el patio de luces número uno, el piso vivienda número siete, tipo B, de esta planta, y al frente, calle de Juan XXIII. Se distribuye en vestíbulo, estancia-comedor, despensa, distribuidor, cocina, lavadero, tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo, dormitorio conyugal y tres dormitorios dobles o indivisibles.

Inscripción: tomo 763, libro 134, folio 139, finca número 16.559, 3.ª

Valoración: 7.835.000 pesetas.

2.—Departamento número seis, destinado a vivienda de tipo C, en la planta primera alta, que ocupa la superficie construida de noventa y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda según se mira de frente al edificio; el piso vivienda número cinco tipo B, de esta planta y pasillo al que tiene su puerta de acceso independiente; izquierda, calle; fondo, caja de escaleras y patio de luces, y frente, calle de Pío XII. Se distribuye en vestíbulo, estancia-comedor

ro, cuarto de baño, dormitorio conyugal, dos dormitorios dobles y armarios empotrados.

Inscripción: tomo 727, libro 128, folio 12, finca número 15.884.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

3.—Una onceava parte del siguiente departamento, que da derecho a la ocupación de la plaza de aparcamiento número nueve:

Departamento número uno, en planta sótano, destinado a once plazas de aparcamiento, con su zona de tránsito y de maniobra, que ocupa la superficie de doscientos noventa y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Tiene su acceso independiente por puerta que da a la fachada del edificio a través de una rampa de bajada. Linda: por su frente, calle Pío XII; derecha, calle de Juan XXIII; fondo, con Amalia Gómez Gómez y a la izquierda, con calle.

Inscripción: tomo 901, libro 165, folio 122, finca número 15.879, inscripción 1.ª y 2.ª

Valoración: 500.000 pesetas.

4.—Rústica. En término de Abarán, partido del Malojo, un trozo de tierra secano de cabida una hectárea, catorce áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, o diez tahúllas y dos ochavas, que linda: Norte, camino público; Oeste y Sur, Montes del Ayuntamiento de Abarán. También se conoce esta finca por paraje "Casa Bastia".

Inscripción: tomo 836, libro 151, folio 104, finca número 17.839, 2.ª

Valoración: 650.000 pesetas.

5.—Departamento número treinta y cuatro. Destinado a local de negocio o comercial que ocupa una superficie construida de ciento nueve metros cuadrados, sin distribución interior alguna, con entrada independiente por calle de Juan XXIII, ubicado en la planta baja. Linda: derecha entrando, José García Lucas; izquierda, portal número uno; fondo, departamento número dos, y frente, calle de Juan XXIII a la que tiene su puerta de acceso independiente.

Inscripción: tomo 822, libro 147, folio 45, finca 17.424, inscripción 4.ª

Valoración: 6.200.000 pesetas.

6.—Una veinteava parte indivisa del siguiente departamento: Departamento número uno, ubicado en planta sótano, destinado a veinte plazas de aparcamiento, numeradas del uno al veinte, ambas inclusive, que ocupa la superficie construida de quinientos diez metros cuadrados y superficie útil de cuatrocientas treinta y ocho metros cuadrados, a la que se accede mediante una rampa de bajada cuya puerta da a la calle

sin nombre, de nueva creación, y se comunica interiormente, mediante escaleras con el portal número dos de la planta baja, y que linda: por su frente, calle nueva sin nombre y subsuelo de dicha calle; izquierda, José García Lucas; derecha subsuelo de la calle de Pío XII, y fondo, subsuelo de la calle de Juan XXIII.

Inscripción: tomo 901, libro 165, folio 124, finca 16.551, 1.ª y 2.ª

Valoración: 900.000 pesetas.

7.—Rústica: Trozo de tierra, situado en el partido de la Sima del término municipal de Abarán, de cabida catorce áreas, noventa centiáreas, que linda: Norte, José Joaquín y Concepción Gómez Herrero; Sur, Jesús Yelo Tornero Pestaña; Este, Ascensión Herrero Montiel, y Oeste, carretera de Madrid.

Inscripción: tomo 902, libro 166, folio 24, 18.797, inscripción 2.ª

Valoración: 1.500.000 pesetas.

8.—Urbana: En la villa de Abarán y su calle de las Moreras, una casa de habitación y morada, de un cuerpo y dos pisos, con corral descubierto, marcada con el número seis, que mide ocho metros cuarenta centímetros de fachada por once metros cincuenta decímetros de fondo, que hacen la total superficie de noventa y seis metros, seis decímetros cuadrados, lindante: derecha entrando, herederos de Joaquín Martínez Martínez el Trabuco; izquierda, corrales de Antonio Tornero Gómez de Ginés y Teresa Carrillo, y espalda, el referido Antonio Tornero.

Inscripción: tomo 321, libro 64, folio 71, finca 1.649, inscripción 8.ª

Valoración: 4.370.000 pesetas.

9.—Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca: Urbana. Parcela situada en el término de Abarán, pago del Barranco de Molax, sitio Grupo San José Artesano, con fachada a la calle llamada de Juan XXIII, que ocupa la extensión superficial de doscientos treinta y tres metros cuadrados, es de figura irregular. Dentro de su superficie hay construido un edificio almacén de planta baja solamente, que mide doce metros de fachada por ocho de fondo, o sea noventa y seis metros cuadrados y el resto es patio. Linda todo: derecha entrando en línea de veintidós metros, terrenos del Ayuntamiento; izquierda, en línea de diecisiete metros, con Gloria Gómez García; espalda en línea de doce metros con la calle de su situación.

Inscripción: tomo 603, libro 111, folio 126, finca número 13.869, inscripción 4.ª

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Dado en Cieza a 13 de noviembre de 1997.—El Juez.—La Secretario.

Número 692

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de López Romero e Hijos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Agricultura, versando el asunto sobre ayudas comunitarias producción de tomate pelado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.700/97.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 693

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Bernal Morata, en nombre y representación de Rosario Fernández Mérida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre expediente de apremio 16570.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.699/97.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 694

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Guardia Civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre I.B.I. 1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.698/97.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 695

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en esta Sala y bajo el número 1.003/1995, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de Mohamed El Hibari, contra la Delegación del Gobierno en Murcia, en el que con esta fecha se ha dictado auto, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala acuerda: El archivo del recurso número 01/0001003/19950; seguido por Mohamed El Hibari, por no haber comparecido en el recurso con los requisitos legales, sin imposición de costas.

Al notificar esta resolución a las partes, hágaseles saber que únicamente es dable recurso de súplica ante este mismo Tribunal.

Firme esta resolución, archívese sin ulterior trámite, tomándose nota en el libro registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Mohamed El Hibari, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 696

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Calado Nieto, en nombre y representación de José Calado Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-162.403-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.023/97.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 697

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pastor Conesa, en nombre y representación de Construcciones Diego Marín Alarcón, S.A. e Intagua en Ute, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre reclamación de intereses de demora. Orden 003058 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.252/97.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 698

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Palazón Lozano, en nombre y representación de Jerónimo Linares Lozano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.292/97.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 699

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Fernández Trujillo, en nombre y representación de don Antonio Saura Illán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-182.302-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.302/97.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 700

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vallés Amores, en nombre y representación de José Sánchez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre contratos de transporte escolar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.759/97.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 701

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Salmerón Buitrago, en nombre y representación de Francisco Javier Celdrán Degano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Exp. SS174/97, número 6514 Serv. Sanidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.758/97.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 702

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marín Marín, en nombre y representación de Asociación Cultural "Cáñamo Libre", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre desautorización instalación de tasca en vía pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.757/97.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 703

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Alfonso Martínez Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre tarifas del servicio de agua.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.761/97.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 704

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Alberto Francisco Vicente Cremades nombre y representación de Francisco Vicente Cremades, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente sancionador DV 46/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.183/97.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 705

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Figueroa Pastor, en nombre y representación de Mutua Valenciana Levante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección provincial de Murcia de la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre reclamación de deuda, expediente 97/11341471.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.123/97.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1997.— El

Número 706

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Marín Vera, en nombre y representación de Automoción Pujante, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Exp. 9.437/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.760/97.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 707

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 97/11435542.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.751/97.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1997.— El

IV. Administración Local

Número 1380

CARTAGENA**Negociado de Contratación****Anuncio de concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 13/01/98 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO SOTERRAMIENTO L.A.A.T. C/JORGE JUAN.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 3.000.000 de pesetas.

El contrato tendrá una duración de 45 días.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía provisional: 2% del precio del contrato.
Garantía definitiva: 4% del precio del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintiséis días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1) Calidad de la oferta presentada.
- 2) Mejoras presentadas.
- 3) Precio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., actuando en nombre de..., con domicilio en..., D.N.I. ..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena, a...

Cartagena, a 14 de enero de 1998.— La Alcalde-

Número 1383

JUMILLA**EDICTO**

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1997, se aprobó el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 1997, por importe de:

Agua: 25.383.480 pesetas; I.V.A.: 1.775.450 pesetas; Basura: 12.830.615 pesetas; Alcantarillado: 5.301.984 pesetas; G. Conservación: 875.400 pesetas; Plazos contadores: 781.225 pesetas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 46.948.154 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo el Contencioso-Administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier Entidad Bancaria o de Ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla 19 de enero de 1998.— El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 911

FORTUNA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1998

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para 1998, se anuncia que estará expuesto al público por plazo de quince días, con objeto de admitir reclamaciones y que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado.

Fortuna, 19 de enero de 1998.— El Alcalde acci-

Número 910

MOLINA DE SEGURA**Oficina liquidadora de los Impuestos de Transmisiones y Sucesiones**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a dichos contribuyentes los actos abajo relacionados por el concepto que se indica, a cuyos efectos podrán pasar por dicha oficina, sita en Avenida de Madrid, número 20, de Molina de Segura (Murcia), a fin de solicitar la puesta de manifiesto del expediente y de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso, en su caso, de las cantidades liquidadas.

RELACION QUE SE INDICA**1.-Concepto: Comprobación de Valores declarados en los expedientes relacionados, presentados a liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en esta Oficina.**

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	D.N.I./N.I.F.	MUNICIPIO	V.DECL.	V.COMPR.
1.363/93	PÉREZ GALLEGU, DOMINGO	8961572J	ALCANTARILLA	2.500.000	3.680.000
2.193/93	CORTÉS FERNÁNDEZ, RAMÓN	34786343Q	ALGUAZAS	1.500.000	3.109.000
100/93	SÁNCHEZ JODAR, SEBASTIÁN	22347742E	MOLINA DE SEGURA	2.000.000	3.500.000
360/93	ORTIZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	27461210S	MOLINA DE SEGURA	400.000	750.000
386/93	CARAYOL TRIGUEROS, CARMEN REYES	21352382	MOLINA DE SEGURA	2.000.000	3.300.000
885/93	MARIN RIQUELME, MARAVILLAS	29062669F	MOLINA DE SEGURA	11.000.000	12.575.000
1.286/93	MARTÍNEZ RIBERA, MARÍA ANGELES	22315693N	MOLINA DE SEGURA	1.800.000	2.100.000
2.586/92	LÓPEZ GARCÍA, PEDRO JOSÉ	74318263L	MOLINA DE SEGURA	20.939.140	26.065.000
295/93	OLIVARES MOLINA, MIGUEL	22324819F	MURCIA	2.500.000	2.750.000
1.424/93	TORRES CARDONA, EMILIO JAVIER	24055629	MURCIA	750.000	1.304.000
2.510/93	GÁLVEZ MARTÍNEZ, JOSÉ	22443772G	MURCIA	300.000	711.000
2.697/92	MARTÍNEZ ESPINOSA, JOSÉ	27467988P	MURCIA	250.000	1.530.000
947/93	CÁBRERA MARTÍNEZ, FRANCISCO	29066352X	TORRES DE COTILLAS	2.000.000	2.210.000
960/93	ALARCOS ALARCOS, JUAN MIGUEL	23205088C	TORRES DE COTILLAS	2.000.000	2.975.000
1.326/93	BARQUERO TORRES, FRANCISCO	74305570E	TORRES DE COTILLAS	1.400.000	3.400.000

2.-Concepto: Notificación de Comprobación de Valores, en calidad de Transmitentes/Adquirentes, que se hayan incurrido en el supuesto previsto en el artº 14.7 del R.D.Leg. 1/1.993, de 24 de Septiembre. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	D.N.I./N.I.F.	MUNICIPIO	V.DECL.	V.COMPR.
193/93	BASTIDA COBACHO, JUAN JOSÉ	22447534L	CARTAGENA	2.100.000	4.500.000
734/93	CARMONA HERNÁNDEZ, MARIANA	22994544H	CARTAGENA	5.100.000	9.600.000
1.268/93	"PROVISSA, S.A."	A-30030373	MOLINA DE SEGURA	2.500.000	5.000.000
2.553/93	VICENTE ALBALADEJO, SALVADOR	22345512T	MOLINA DE SEGURA	1.645.289	4.800.000
476/93	CANTERO GONZÁLEZ, NOELIA-CARMEN	29066483A	MOLINA DE SEGURA	4.900.000	11.750.000
476/93	CANTERO GONZÁLEZ, CELIA MARÍA	52815368P	MOLINA DE SEGURA	4.900.000	11.750.000
193/93	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN ÁNGEL VÍCTOR	22447096G	MURCIA	2.100.000	4.500.000

3.-Concepto: Liquidación Complementaria. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nº EXPTE	Nº LIQUID.	APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	D.N.I./N.I.F.	MUNICIPIO	IMPORTE
1.363/93	1.665/97	PÉREZ GALLEGU, DOMINGO	8961572J	ALCANTARILLA	8.480 Ptas
1.363/93	1.666/97	PÉREZ GALLEGU, DOMINGO	8961572J	ALCANTARILLA	101.759 Ptas
2.193/93	1.960/97	CORTÉS FERNÁNDEZ, RAMÓN	34786343Q	ALGUAZAS	136.162 Ptas
100/93	1.080/97	SÁNCHEZ JODAR, SEBASTIÁN	22347742E	MOLINA DE SEGURA	133.295 Ptas
360/93	1.171/97	ORTIZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	27461210S	MOLINA DE SEGURA	30.942 Ptas
386/93	1.187/97	CARAYOL TRIGUEROS, CARMEN REYES	21352382	MOLINA DE SEGURA	26.492 Ptas
386/93	1.188/97	CARAYOL TRIGUEROS, CARMEN REYES	21352382	MOLINA DE SEGURA	114.799 Ptas
75/93	1.225/97	LÓPEZ GARCÍA, PEDRO JOSÉ	74318263L	MOLINA DE SEGURA	354.613 Ptas
1.077/93	1.240/97	RUIZ LORCA, ÁNGEL	22426211S	MOLINA DE SEGURA	7.881 Ptas
1.736/93	1.246/97	SÁLAZAR GARCÍA, JOSÉ ANTONIO Y OTROS	77501981P	MOLINA DE SEGURA	168.480 Ptas
2.094/93	1.250/97	PIQUERAS MONDEJAR, MANUEL	29058413Y	MOLINA DE SEGURA	51.978 Ptas
2.559/93	1.256/97	GUERRERO SÁNCHEZ, FRANCISCO	74433080C	MOLINA DE SEGURA	33.096 Ptas
1.000/93	1.271/97	SÁLAZAR GARCÍA, MARÍA PILAR	29058316V	MOLINA DE SEGURA	145.488 Ptas
1.014/93	1.272/97	SÁLAZAR GARCÍA, FRANCISCO	22462523X	MOLINA DE SEGURA	123.443 Ptas
885/93	1.483/97	MARIN RIQUELME, MARAVILLAS	29062669F	MOLINA DE SEGURA	11.420 Ptas
1.286/93	1.627/97	MARTÍNEZ RIBERA, MARÍA ANGELES	22315693N	MOLINA DE SEGURA	34.588 Ptas

1.641/92	2.118/97	PALAZON LOZANO, CONSOLACION	29066838J	MOLINA DE SEGURA	428.078 Pts
1.641/92	2.119/97	PALAZON LOZANO, CONSOLACION	29066838J	MOLINA DE SEGURA	428.078 Pts
2.586/92	781/97	LOPEZ GARCIA, PEDRO JOSE	74318263L	MOLINA DE SEGURA	144.519 Pts
2.586/92	782/97	LOPEZ GARCIA, PEDRO JOSE	74318263L	MOLINA DE SEGURA	195.937 Pts
295/93	1.160/97	OLIVARES MOLINA, MIGUEL	22324819F	MURCIA	1.847 Pts
295/93	1.161/97	OLIVARES MOLINA, MIGUEL	22324819F	MURCIA	22.165 Pts
1.424/93	1.686/97	TORRES CARDONA, EMILIO JAVIER	24055629	MURCIA	52.265 Pts
2.510/93	1.862/97	GALVEZ MARTINEZ, JOSE	22443772G	MURCIA	622 Pts
2.510/93	1.863/97	GALVEZ MARTINEZ, JOSE	22443772G	MURCIA	7.461 Pts
2.697/92	901/97	MARTINEZ ESPINOSA, JOSE	27467988P	MURCIA	9.634 Pts
2.697/92	902/97	MARTINEZ ESPINOSA, JOSE	27467988P	MURCIA	115.611 Pts
947/93	1.503/97	CABRERA MARTINEZ, FRANCISCO	29066352X	TORRES DE COTILLAS	18.334 Pts
960/93	1.509/97	ALARCOS ALARCOS, JUAN MIGUEL	23205088C	TORRES DE COTILLAS	85.275 Pts
1.326/93	1.650/97	BARQUERO TORRES, FRANCISCO	74305570E	TORRES DE COTILLAS	182.727 Pts
2.395/92	2.108/97	GESPRISA, S.L.	B-24238156	TORRES DE COTILLAS	708 Pts
2.395/92	2.109/97	GESPRISA, S.L.	B-24238156	TORRES DE COTILLAS	19.029 Pts

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Reclamaciones: Contra los actos relacionados, se puede interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio:

- Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora, o
- Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí mismo la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

Asimismo, en corrección del valor comprobado, podrá solicitar en el mismo plazo la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, conforme a la legislación vigente.

Molina de Segura a miércoles, 14 de enero de 1998.—El Liquidador, Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Número 908

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se adoptó el acuerdo de someter el expediente de Modificación de Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación n.º 4.2 D.E., promovido por Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L. a información pública, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alega-

Cartagena, 15 de diciembre de 1997.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1385

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se pone en público conocimiento que queda fijada para la celebración del primer ejercicio correspondiente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, el próximo día 6 de febrero a las 10,30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Asimismo se informa que el resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Las Torres de Cotillas a 26 de enero de 1998.—

Número 864

LIBRILLA

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Librilla (Murcia), esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1. ALARCON BERNAL	MIGUEL ANGEL	27.464.858
2. ALVAREZ GOMEZ	MARIA JOSE	52.827.517
3. AMOR MOYA (DEL)	MARIA JOSE	74.934.439
4. ARDID CANO	ANGEL	27.465.903
5. AYALA LORENTE	ANA BELEN	23.256.843
6. BASTIDA BASTIDA	ENCARNACION	48.426.385
7. BASTIDA BASTIDA	FRANCISCO	52.808.493
8. BLANCA TALLON	JUAN FRANCISCO	26.462.125
9. BUENDIA MARTINEZ,	MATIAS	52.828.596
10. CANO CESPEDES	JESUS	52.806.538
11. CANO LORENZO	MARIA	74.436.933
12. CORTES LARA	CEFERINO	52.807.172
13. CUTILLAS FERRER	DORLETA	45.079.486
14. FRANCO MARMOL	EULALIA	74.436.438
15. FRANCO MARMOL	JOSEFA	34.801.060
16. GARCIA GOMEZ	MARIA JOSEFA	52.805.994
17. GARCIA LAZARO	BEATRIZ	23.230.765
18. GEA GUILLEN (DE)	ANTONIO	77.511.877
19. GOMARIZ MARTINEZ	FRANCISCO	29.058.597
20. GOMEZ GIMENEZ	RAQUEL	21.256.842
21. GOMEZ, ROMERA	ELISA	23.258.169
22. GONZALEZ FEREZ	AGUSTINA	27.450.895
23. GONZALEZ FEREZ	JOSE ANTONIO	52.805.135
24. HERNANDEZ HERNANDEZ	CONCEPCION	52.802.333
25. HERNANDEZ LOPEZ	DOLORES	34.795.243
26. HERNANDEZ MATEO	MARIA DEL PILAR	74.436.427
27. HIDALGO CESPEDES	M.ª DEL CARMEN	52.809.915
28. INIESTA CAPEL	M.ª ENCARNACION	34.788.280
29. IZQUIERDO TORRES	CARIDAD	22.009.626
30. LATORRE. GARCIA	JOSEFINA	34.814.543

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
31. LOPEZ CHUMILLAS	ANTONIA	52.818.218
32. LOPEZ HERNANDEZ	M.ª DEL CARMEN	52.813.344
33. LORENTE ZARAGOZA	MANUEL REYES	33.479.835
34. MARTINEZ CANTERO	M.ª DOLORES	77.514.549
35. MARTINEZ, CUADRADO	M.ª ROSARIO	23.255.183
36. MARTINEZ, MELGAREJO	ROSARIO SOFIA	27.466.478
37. MARTINEZ PEREZ	ANA MARIA	23.250.412
38. MARTINEZ RAMOS	FRANCISCO	27.449.753
39. MARTINEZ, TORRES	MARIA JOSE	34.794.430
40. MENDEZ BRAVO	M.ª DEL CONSUELO	23.254.121
41. MONDEJAR MARIN	JUAN JOSE	29.058.199
42. MUNUERA MARIN	DAVID	74.431.659
43. MUÑOZ NAVARRO	PALOMA	34.795.423
44. NAVARRO ROSA	ANTONIA	24.432.684
45. NICOLAS SERRANO	MERCEDES	34.822.186
46. NIETO SANTOS	ESPERANZA	77.515.027
47. OTALORA MENDEZ	CRISTOBAL	52.801.095
48. PEREZ GIMENEZ	JUAN MIGUEL	23.259.548
49. PEREZ GINER	ANGELES	23.243.256
50. PEREZ MARTINEZ	BENJAMIN	51.813.516
51. PIQUERAS MONDEJAR	MANUEL	29.058.413
52. PROVENCIO ALCON	SALVADOR	34.815.448
53. QUESADA VIDAL	ALICIA	22.979.819
54. REDONDO MANUEL	PEDRO	74.437.176
55. ROJO MORENO	ANA ALICIA	77.513.011
56. RUBIO GARCIA	JUAN	34.785.757
57. RUIZ CARRASCO	EMILIO	52.828.215
58. SANCHEZ, GABARRON	NARCISO	77.512.197
59. SANCHEZ MAURANDI	ANDRES	74.431.412
60. SERRANO GUERAO	M.ª JOSE	23.255.698
61. SERRANO MORALES	CATRINA	23.255.112
62. TORRES MAYOR	M.ª HIGINIA	52.805.352
63. VERDEGAS LOPEZ	ISABEL MARIA	23.233.842
64. VIDAL RODRIGUEZ	M.ª MERCEDES	23.246.048
65. VIVES CASCALES	JOSE LUIS	34.785.208
66. ZAMORA BLAZQUEZ	M.ª DOLORES	23.251.994

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Causa de exclusión
1. LOPEZ GARCIA	GUSTAVO A.	48.503.452	(1)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1) No adjunta justificante ingreso derechos de examen.

2.º- Fijar el día 6 de marzo de 1998, a las 9,00 horas, en la Cámara Agraria Local, sita en C/ Murcia n.º 34, de Librilla, para la celebración del primer ejercicio de esta oposición.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

3.º- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Martínez García

Suplente: D. Salvador Bastida Pérez.

Secretario:

Titular: D. Honorio García Requena

Suplente: D.ª María del Carmen Gómez Sánchez.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región:

Titular: D. Pedro Martínez Navarro

Suplente: D. José Lorenzo Gallego Sánchez

En representación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia:

Titular: D. Francisco García Provencio

Suplente: D. Ángel García Martínez.

En representación del Ayuntamiento de Librilla:

Titular: D. Salvador Belchí Provencio

Suplente: D.ª María García Sánchez.

4.º- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificar se podrán efectuar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiendo expresamente a los interesados excluidos, que si en dicho plazo no se produce la subsanación de los defectos de solicitud o falta de presentación de documentación motivadores de su exclusión, quedarán definitivamente excluidos.

5.º- El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Librilla a 16 de enero de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 866

CALASPARRA

A N U N C I O

Concurso de suministro de un vehículo recolector-compactador para el servicio de recogida domiciliar de basura

Aprobada por Pleno, en sesión de 25 de septiembre de 1997, contratación mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto de concurso de "Suministro de vehículo recolector-compactador para el

servicio de recogida domiciliar de basura"; se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Calasparra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo recolector-compactador para el servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Calasparra.

b) Lugar de entrega: Dependencias municipales.

c) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.000.000 de pesetas (I.V.A. incluido).

5. Garantías.

Provisional: 320.000 pesetas (2% presupuesto del contrato).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Calasparra (Murcia).

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas económico administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Calasparra (Registro Municipal).

8. Apertura y examen de documentación administrativa.

Tendrá lugar a las 19,30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9. Apertura de proposición económica.

Tendrá lugar en acto público, a las 19,30 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura y examen de documentación administrativa por la Mesa de Contratación.

10. Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Calasparra, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya

Número 1384

JUMILLA**Subasta urgente de obras**

A) **PLIEGOS DE CONDICIONES.** Aprobados los respectivos expedientes de contratación, quedan expuestos al público por cuatro días los Pliegos de Condiciones que han de regir en las subastas relativas a las obras que se mencionan en el apartado siguiente.

B) **SUBASTAS.** El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta urgente para contratar las obras que se relacionan con arreglo a estas condiciones:

a) **Objeto, tipo y fianza provisional:** Está constituido por las siguientes obras:

1.- Obra «SANEAMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL BARRIO DE SAN JUAN». Presupuesto de licitación. 4.522.956. Fianza provisional: 90.460 pesetas.

2.- Obra «URBANIZACIÓN DEL FUTURO POLÍGONO INDUSTRIAL PARA ACTUACIONES DE DESARROLLO LOCAL EN EL CERRO DEL CASTILLO». Presupuesto de licitación: 16.000.055 pesetas. Fianza provisional: 340.002 pesetas

3.- Obra «ELECTRIFICACIÓN DEL CASTILLO DE JUMILLA Y ALUMBRADO PÚBLICO VIALES POLÍGONO INDUSTRIAL DEL CERRO DEL CASTILLO, I FASE». Presupuesto de licitación: 10.000.000 de pesetas. Fianza provisional: 200.000 pesetas.

b) **Duración de los contratos:** La ejecución de las obras objeto de subasta, deberán concluirse en el plazo de tres meses las núms. 1 y 3 y en seis meses la número 2, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

e) **Documentos:** En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente de cada una de dichas obras.

d) **Garantías:** La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del tipo de adjudicación

e) **Clasificación del contratista:** Para optar a las obras se exige la siguiente clasificación de contratista.

Obra núm. 1: No se exige.

Obra núm. 2: Grupo A, subgrupos 4 y 2, categoría c), Grupo E, subgrupo 1, categoría c), Grupo G, subgrupos 4 y 6, categoría c).

Obras núm. 3: Grupo 1, subgrupos 1, 6 y 9, categoría c).

f) **Proposiciones:** Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales si-

guientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) **Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, por el mismo orden en que están consignadas en el apartado a).

Jumilla, 13 de enero de 1998.— El Alcalde.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA URGENTE DE LA OBRA DE «SANEAMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL BARRIO DE SAN JUAN»

D..., con domicilio en..., núm... y D.N.I. núm..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredito con..., se compromete a ejecutar las de obras de «SANEAMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL BARRIO DE SAN JUAN» con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, en la cantidad de... pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA URGENTE DE LA OBRA DE «ELECTRIFICACIÓN DEL CASTILLO DE JUMILLA Y ALUMBRADO PÚBLICO VIALES POLÍGONO INDUSTRIAL DEL CERRO DEL CASTILLO, 1.ª FASE»

D..., con domicilio en..., núm... y D.N.I. núm..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredito con..., se compromete a ejecutar las de obras de «ELECTRIFICACIÓN DEL CASTILLO DE JUMILLA Y ALUMBRADO PÚBLICO VIALES POLÍGONO INDUSTRIAL DEL CERRO DEL CASTILLO, 1.ª FASE», con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, en la cantidad de... pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA
CONTRATACIÓN POR SUBASTA URGENTE DE
LA OBRA DE «URBANIZACIÓN DEL FUTURO
POLÍGONO INDUSTRIAL PARA ACTUACIONES
DE DESARROLLO LOCAL EN EL CERRO DEL
CASTILLO

D..., con domicilio en..., núm... y D.N.I. núm..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredito con..., se compromete a ejecutar las de obras de «URBANIZACIÓN DEL FUTURO POLÍGONO INDUSTRIAL PARA ACTUACIONES DE DESARROLLO LOCAL EN EL CERRO DEL CASTILLO», con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, en la cantidad de... pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)

Número 1382

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 1998, se aprobó la ampliación del periodo voluntario para el pago de los recibos correspondientes a Cultivos Agrícolas 1997, hasta el próximo 28 de febrero de 1998.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier Entidad Bancaria o de Ahorro existente en esta localidad, hasta el próximo día 28 de febrero de 1998

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que hago público para general conocimiento.

Jumilla, a 21 de enero de 1998.— El Alcalde,
Marcos Noguerolés Pérez

Número 1379

CARTAGENA

Instituto Municipal de Servicios Sociales

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Instituto Municipal de Servicios Sociales
Edificio «La Milagrosa»
Expediente 1/98

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: Actuación N.º 22 URBAN.«Ejecución de obras para ubicación de la Unidad Especializada de Prevención e Inserción Social».

Dicha obra se encuentra financiada por Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena.

Lugar de ejecución: Cuatro meses, siendo el plazo de garantía de un año a contar desde la recepción provisional de los mismos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 12.440.620 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 248.813 pesetas.

Definitiva: 497.625 pesetas

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Edificio «La Milagrosa»

C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n.

Teléfono. 12 88 41.

Telefax: 12 01 77.

Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Establecidos en la cláusula 10.2 d) del pliego de condiciones (solvenia técnica y financiera).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: A las 14 horas del

día en que finalice el plazo de 26 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

9. APERTURA DE OFERTAS.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

Cartagena a 26 de enero de 1998.— La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Número 1381

JUMILLA

ANUNCIO

Contratación mediante concurso de material topográfico para la Oficina Técnica Municipal

A) PLIEGO DE CONDICIONES.

Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por cuatro días el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del suministro, declarado de urgencia, de material topográfico para los servicios municipales.

B) CONCURSO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL TOPOGRÁFICO.

El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar el suministro consignado en el epígrafe con arreglo a estas condiciones:

El suministro del siguiente material

- Programa topográfico Topowin.
- Estación total electrónica Pentax mod. ATS-105.
- Una tarjeta PCMCIA mod. CA- 14.
- Una tarjeta interna PK-O 1.
- Un lector de tarjeta.
- Un juego de accesorios.
- Curso de entrenamiento en manejo de aparatos, de dos días.

Presupuesto de licitación: El precio estimativo para la contratación resultante del presente pliego se fija en la cantidad máxima de 2.834.762, IVA incluido.

Fianza provisional: 57.716 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

b) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

c) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

d) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 13 de enero de 1998.— El Alcalde.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL TOPOGRÁFICO

D..., con domicilio en..., n.º... y D.N.I. n.º..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con..., se compromete al suministro del siguiente MATERIAL TOPOGRÁFICO: ..., con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de..., comprometiéndose al suministro del mismo en el plazo de... contado a partir de la adjudicación, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma)

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1089

COMUNIDAD DE REGANTES "JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA"

Convocatoria

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y, según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Ordinario a todos los señores propietarios y regantes de esta Comunidad General de Regantes, para el día 19 de febrero de 1998, a las diez horas en la primera convocatoria y a las diez y treinta (10,30) en segunda, en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero: Lectura del Acta de Juntamento General anterior.

Segundo: Memoria y propuestas de la Comisión Representativa.

Tercero: Rendición de cuentas.

Cuarto: Presupuesto y reparto a girar para el año de 1998.

Quinto: Propuestas de los señores Procuradores.

Sexto: Mondas.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Murcia 19 de enero de 1998.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 902

FUNDACIÓN SÉNECA

Centro de Coordinación de la Investigación

Relación de adjudicatarios de ayudas concedidas con cargo a las convocatorias integradas en el Programa Séneca 1997

ACCIONES DE FORMACIÓN

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

ALFONSO NIETO CASTAÑÓN
AMPARO SARABIA MESEGUER
BEGOÑA MOROS VALLE
ELOÍSA MARTÍNEZ VIVIENTE
ENRIQUE GARCÍA DE LA CALERA MARTÍNEZ
FRANCISCO JOSÉ ORTIZ ZARAGOZA
HERMINIA. PROVENCIO GARRIGÓS
JAVIER JERÓNIMO MAQUILÓN SÁNCHEZ

JOSÉ CARLOS VALVERDE FAJARDO
JOSÉ GINÉS HERNÁNDEZ CIFRE
JOSÉ MANUEL MORENO ANGOSTO
JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ
JUAN LUIS ARAGÓN ALCARAZ
JUAN PEDRO SÁNCHEZ BALLESTA
M.^a LUISA GALBIS MARTÍNEZ
MANUEL MUNUERA GINER
MARÍA FALCÓN ROMERO
MARÍA GRIÑÁN MONTEALEGRE
MARÍA INMACULADA COBOS SILLERO
MARÍA JOSÉ QUILES SEBASTIÁN
MERCEDES PARDO MARTÍNEZ
MIGUEL MOTAS GUZMÁN
MÓNICA IZQUIERDO ALONSO
NURIA ALBURQUERQUE FERRANDO
PEDRO ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ
RAFAEL FRANCISCO LÓPEZ FERNÁNDEZ
ROBERTO JAVIER CAÑAVATE BERNAL
ROSA MARÍA NÚÑEZ NÚÑEZ
SANTIAGO DELGADO BALLESTER
SILVIA MARGARITA MARTÍNEZ DE MIGUEL LÓPEZ
YOLANDA ÁLVAREZ ROGEL

BECAS DE FORMACIÓN DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CARIDAD GALINDO RUEDA
JESÚS ANTONIO CARRASCO GÓMEZ
JOSEFA ORTUÑO MARTÍNEZ
LINA ISABEL TUR BONET
MARÍA LUISA BRUGAROLAS ALARCÓN
MARÍA ISABEL LÓPEZ PÉREZ
MARÍA ÁNGEL GARCÍA SORIA
MIGUEL PÉREZ-ESPEJO CÁRDENAS
MIGUEL ÁNGEL RUIZ JIMÉNEZ
MIGUEL ÁNGEL CLARES CLARES
M.^a CARMEN PIQUERAS HERNÁNDEZ.

BECAS DE FORMACIÓN DE POSTGRADO Y ALTA CUALIFICACIÓN

ALONSO MIÑARRO GÓMEZ
BARTOLOMÉ ANDRÉS RUIZ MARTÍNEZ
BLANCA SORO MATEO
CELIA FRAILE GIL
FERNANDO GALINDO RUEDA
JOSÉ ANTONIO CASCALES SASETA
JOSÉ FRANCISCO CARRERES SANTO
JULIA AURORA PASTOR BAJO
MARÍA CARMEN PIÑANA BAÑOS
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NUÑO
MIGUEL ÁNGEL GALVE FERNÁNDEZ

BECAS DE FORMACIÓN POSTDOCTORAL

ANTONIA DOLORES ASENCIO MARTÍNEZ
HELENA ASENSI ARTIGA
JUAN PABLO FERNÁNDEZ TRUJILLO
SANCHO JOSÉ BAÑÓN ARIAS

REINCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES

EDUARDO NAVA HERNÁNDEZ
ENCARNACIÓN GUILLÉN NAVARRO
JUAN CABEZAS HERRERA
MANUELA PÉREZ GILABERT
MARÍA CRISTINA LAGUNAS CASTEDO
PALOMA PEINADÓ RAMÓN

ACCIONES DE INVESTIGACIÓNAYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

AGUSTÍN ROMERO MEDINA
ÁNGEL FERRÁNDEZ IZQUIERDO
ANTONIO PÉREZ MARÚN
BLAS PELEGRÍN PELEGRÍN
FRANCISCO BALIBREA GALLEGO
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE REVENGA
FRANCISCO JAVIER GUILLAMÓN ÁLVAREZ
GERARDO LANDROVE DÍAZ
JOSÉ SEBASTIÁN CARRIÓN GARCÍA
JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR
JUAN JOSÉ GARCÍA ESCRIBANO
JUAN ANDREO GARCÍA
JUAN HERNÁNDEZ FRANCO
MANUEL HERNÁNDEZ CÓRDOBA
MANUEL SAORÍN CASTAÑO
MARÍA ANTONIA MURCIA TOMÁS
MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ
MIGUEL GARCÍA SALOM
NURIA ILLÁN ROMEU
PEDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
PEDRO APARICIO ALONSO
PILAR ARNAIZ SÁNCHEZ
ROSA MARÍA ROS ESPÍN

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANTONIO CONTRERAS DE VERA
ANTONIO VIEDMA ROBLES
FÉLIX FAURA MATEO

INFRAESTRUCTURA COFINANCIADA CON EL PLAN NACIONAL

BLANCA AGULLEIRO DÍAZ
FRANCISCO LÓPEZ BERMÚDEZ
MIGUEL ORTUÑO MARÍN
ROQUE ORTIZ SILLA

ACCIONES DE APOYO AL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOSBOLSAS DE VIAJE PARA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS

ALBERTO TÁRRAGA TOMÁS
ALFONSO BAÑOS TORRICO
ANA MARÍA CARNICERO GRACIA
ANTONIO CONTRERAS DE VERA
ANTONIO GUIRAO PIÑERA
ANTONIO-MARCOS SANZ MARTÍNEZ DE GALINSOGA
CARLOS FRANCISCO ALCARAZ MOLINA
CARMEN DÍAZ DELGADO
ENCARNACIÓN GÓMEZ PLAZA
ENRIQUE BANET HERNÁNDEZ
EVA MARÍA PÉREZ VILLEGAS
FRANCISCA SEVILLA VALENZUELA
FRANCISCO GARCÍA CARMONA
FRANCISCO JAVIER DÍEZ DE REVENGA TORRES
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ
FRANCISCO MOISÉS DEL AMOR SAAVEDRA
ISABEL NAVARRETE SÁNCHEZ
JOAQUÍN GADEA MATEOS
JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ
JOSÉ ALBERTO MURILLO HERNÁNDEZ
JOSÉ FRANCISCO MARCOS LÓPEZ
JOSÉ LUIS SERRANO MARTÍNEZ
JOSÉ NEPTUNO RODRÍGUEZ LÓPEZ
JOSÉ RUIZ LÓPEZ
JOSEFA VELASCO GARCÍA
JUAN ANDREO GARCÍA
JUAN CARLOS CORRALES ROMERO
JUAN CARMELO GÓMEZ FERNÁNDEZ
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BAENA
JUAN JOSÉ VERA MARTÍNEZ
LUCÍA PROVENCIO GARRIGÓS
M.^a DOLORES HIDALGO MONTESINOS
M.^a IRENE ABASCAL RUIZ
M.^a VICTORIA VALCÁRCCEL PÉREZ
MANUEL HERNÁNDEZ CÓRDOBA
MARÍA GRINÁN MONTEALEGRE
MARÍA INMACULADA COBOS SILLERO
M.^a ISABEL GIL MUÑOZ
MARÍA LUISA LAORDEN CARRASCO
MARISOL CASTAÑER ALABAU
MATEO SÁNCHEZ MERLOS
MEZIAN AZZAYDI
PEDRO LAX ZAPATA
PILAR ARNAIZ SÁNCHEZ
PILAR COY FUSTER
PILAR MARTÍNEZ FRESNEDA
PRESENTACIÓN ÁNGELES CABALLERO GARCÍA
ROCÍO GIL MUÑOZ
ROQUE BRU MARTÍNEZ
ROQUE MARÍN MORALES
ROSA GARCÍA ALLEGUE
SALVADOR RUIZ LÓPEZ
VICTORIANO MULERO MÉNDEZ

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE
CONGRESOS CIENTÍFICOS

ENRIQUE BANET HERNÁNDEZ
MANUEL SAORÍN CASTAÑO
MARÍA TRINIDAD HERRERO EZQUERDO
RAFAEL GOMIS CEBRIÁN

ESTANCIAS DE INVESTIGADORES EXTERNOS
EN CENTROS DE LA REGIÓN

DEREK GEORGE SMITE
THEODOR BORANGIU

ESTANCIAS DE INVESTIGADORES
DE LA REGIÓN EN CENTROS EXTERNOS

ÁNGEL RAFAEL MARTÍNEZ LORENTE
FÉLIX FAURA MATEU
JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA CLAVEL
JOSÉ NEPTUNO RODRÍGUEZ LÓPEZ
MARÍA CABALLERO BLEDA
MARTÍN GARCÍA RIPOLL

ACCIONES EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO DE FOMENTO

BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO APLICADO DE INTERÉS PARA
LOS CENTROS TECNOLÓGICOS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

1997/1998

ANA ISABEL CASCALES SÁNCHEZ
ANA TOLEDO MOREO
FRANCISCO MANUEL LÓPEZ MORALES
JESÚS IBÁÑEZ MARTÍNEZ
JESUS ROMERA FERNÁNDEZ
JOSÉ ANTONIO GABALDÓN HERNÁNDEZ
JOSÉ MOLINA RUIZ
LORENZO JOSÉ ALCARAZ POMARES
M.ª DOLORES CARPES HERNÁNDEZ
MIGUEL ÁNGEL ZAMORA IZQUIERDO
NURIA ESTEVE SORIANO
PATRICIO FRANCO CHUMILLAS
PEDRO JUAN MARTÍNEZ BELTRÁN

BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

1997/1998

ANA ARANDA GARCÍA
ANTONIO CANOLARIO
ANTONIO LORCA NAVARRO
CATALINA CARRILLO SÁNCHEZ
CATALINA EGEA GILABERT
ELENA GONZÁLEZ LEZCANO

FRANCISCO SÁEZ SOTO
FUENSANTA SALAS HERRERO
FULGENCIO TOVAR MARTÍNEZ
JAVIER GÓMEZ MARÍN-BLÁZQUEZ
JOSÉ IGNACIO QUEREJETA MERCADER
LORENA GÓMEZ FENOLL
M.ª DE LA CRUZ ARCAS MIÑARRO
M.ª ENCARNACIÓN BALIBREA LARA
PILAR ZAFRILLA RENTERO
RAQUEL ROMAR ANDRÉS
SILVIA GARCÍA CASTILLO

Número 855

**COLEGIO OFICIAL
DE CORREDORES DE COMERCIO
MURCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 78 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, me permito rogar a Ud., se sirva dar las órdenes oportunas a fin de que sea publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la siguiente Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1997, que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

1.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 5 de enero de 1998 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia adscrita al Colegio de Murcia, don Leopoldo Mellado Pollo.

2.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia para que tramite la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación."

Murcia, 5 de enero de 1998.—El Síndico-Presi-